

*Corsejo  
Mora Uvalde  
Mora Uvalde*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO  
LOS EDIFICIOS QUE SE SEÑALAN  
UBICADOS EN LA CIUDAD DE  
IQUIQUE, I REGION DE TARAPACA.

-----

Santiago, 25.OCT.1994\* 505

EXENTO Nº 205

**CONSIDERANDO:**

Que, en la ciudad de Iquique existen una serie de bellos edificios construidos mayoritariamente en madera de pino de Oregón, durante la época del auge salitrero;

Que, la Iglesia y edificios anexos de la antigua comunidad del Buen Pastor, es de muy fina realización en estilo neogótico, de planta en cruz, de tipo griega, con altar central, siguiendo el esquema propio de su comunidad religiosa;

Que, en la construcción de la Parroquia de San Antonio de Padua y el Convento Franciscano, se encuentran rasgos historicistas del Renacimiento y del Románico, con gran presencia volumétrica en el barrio, destacándose su armoniosos perfiles a la distancia;



Que, el edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited" erigido a fines del siglo pasado, es de muy finas proporciones y calidad en sus detalles neoclásicos, construido en pino Oregón y considerado arquitectónicamente de valor sobresaliente;

Que, el edificio llamado Palacio Astoreca, posible obra del español Miguel Retornano, originariamente residencia de la familia Astoreca, de figuración destacada en la sociedad iquiqueña, posee finas terminaciones interiores y espacialidad de méritos indiscutibles, es considerado como de gran valor patrimonial en todos los estudios hechos sobre la arquitectura de Iquique;

Que, el edificio o Casa Marinkovic, perteneció a la antigua familia Marinkovic, destacada en la industria del salitre, fue construida en dos pisos, en pino de Oregón, de fachada neoclásica de noble factura de ricos y variados espacios;

Que, es necesario salvaguardar el patrimonio histórico representativo de una época que imprimió un sello particular a la ciudad de Iquique y que constituye el legado de su peculiar carácter e identidad; y,

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1970; Decreto Supremo de Interior N° 654, de 1994; acuerdo de sesión de 01 de junio de 1994 del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud del Gobernador Provincial de Iquique de 30 de octubre de 1992; Ord. N°07/1619 de Ministro de Educación, de 17 de agosto de 1994; Ord. N° 1850 de 14 de octubre de 1994 de Gobernador Provincial de Iquique; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

ARTICULO UNICO: Decláranse Monumento Histórico los edificios que se indican a continuación, ubicados en la ciudad de Iquique, I Región de Tarapacá:

- 1.- Iglesia y edificios anexos de la antigua comunidad del Buen Pastor, ubicados en calle Luis Cruz Martínez N°s. 1218 al 1260;
- 2.- Parroquia de San Antonio de Padua y Convento Franciscano, de calle 21 de mayo esquina nor-poniente con Almirante Latorre;
- 3.- Edificio de la antigua firma "The Nitrate Agencies Limited", de calle Aníbal Pinto enfrentando la Plaza Arturo Prat;
- 4.- Edificio "Palacio Astoreca", de calle Bernardo O'Higgins N° 350; y,
- 5.- Edificio o Casa Marinkovic, de calle Orella N°s. 751-759.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE**

**DE LA REPUBLICA.**

**JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA  
MINISTRO DE EDUCACION  
SUBROGANTE**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,



**PAUL ALLARD NEUMANN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACION**  
**SUBROGANTE**



Distribución:

- Oficina de Partes 2
- Diario Oficial 1
- Subsecretaría 1
- Depto. Jurídico 1
- Consejo de Monumentos Nacionales 1
- Direcc.Nacional de Arquitectura
- Ministerio de Obras Públicas 1
- Secreduc. I Región 1
- Gobernación Provincial de Iquique 1
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional 1
- Interesada 1
- Total 11